



ACUERDO NÚMERO 17-2023

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
SAN MARCOS**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **EL RODEO**, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PODEMOS 2.306; VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-, 2.109; PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, PHG 681; VALOR 309; COMUNIDAD ELEFANTE 275; BIENESTAR NACIONAL, BIEN 169; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, UNE 157; CABAL 115; PARTIDO POLITICO NOSOTROS, PPN 82; VISIÓN CON VALORES, VIVA 79.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121,



153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de EL RODEO del departamento de SAN MARCOS

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano RODERICO ELEAZAR RAMOS AGUILAR

Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ Y EDWIN INOCENTE CARDENAS CHAVES respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano ARMANDO AROLD SOTO ESCOBAR cuya planilla obtuvo 2,306 votos válidos y fue postulada por: PARTIDO POLÍTICO PODEMOS

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: LUIS EMILIO VELASQUEZ TUL
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO PODEMOS

CONCEJAL SEGUNDO: ROCKAEL NEHEMIAS MARTINEZ BONILLA
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO PODEMOS

CONCEJAL TERCERO: WILLIAMS ANTONIO TARASH BONILLA
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE - VAMOS -

CONCEJAL CUARTO: HENRY LEONEL BAUTISTA BARRIOS
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA
DIFERENTE - VAMOS -

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ERICK GALINDO DIAZ VELASQUEZ
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO PODEMOS

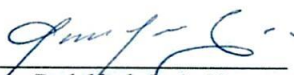
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: SILAS MARDOQUEO ZACARIAS RAMIREZ
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA
DIFERENTE - VAMOS -

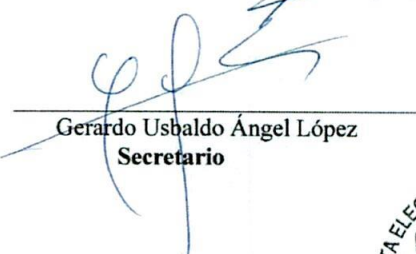
ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de **SAN MARCOS**, en la ciudad de SAN MARCOS el día ONCE de AGOSTO de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:


Lic. Myrnor Rodolfo de León Vasconcelos
Presidente


Gerardo Ushbaldo Ángel López
Secretario


Mario Estuardo Archila Boj
Vocal

